

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 08.10.2014.



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3302 /2014

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la nota de solicitud del Club Deportivo y Cultural General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 187/2014, el Club Deportivo y Cultural General San Martín nos solicita la posibilidad de poder realizar una dársena de estacionamiento a 45° sobre la calle O'Higgins N° 46, frente a su sede social, teniendo en cuenta la gran concurrencia de personas en vehículos en distintos horarios del día, tanto en su sede social como en su Gimnasio Polideportivo;
que la presente Ordenanza, tiene por objeto legislar sobre el ordenamiento del tránsito de nuestra ciudad;
que la construcción de la dársena tendría por finalidad el mejoramiento del tránsito en la zona en cuestión, teniendo en cuenta la fluidez del mismo durante gran parte del día, además de disponer de un mayor espacio físico de estacionamiento para los vehículos en el ascenso y descenso de niños, jóvenes y adultos que practican distintas disciplinas deportivas en el gimnasio y/o actividades sociales y culturales en la sede social, dándole mayor seguridad;
que la obra pública tiende a la búsqueda de lograr mejoras en todos aquellos espacios de uso masivo;
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art.1º)** El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deberá llevar adelante la construcción de una (1) dársena de estacionamiento en 45° sobre la vereda par de la calle Bernardo O'Higgins N° 46, entre calle 11 de Julio y calle Antártida Argentina, frente al Club Deportivo y Cultural General San Martín.
- Art. 2º)** La mencionada dársena deberá contar con los divisorios o separadores a efectos de permitir la separación física de manera ordenada y la apertura de puertas, conforme a los estándares y medidas vehiculares existentes en plaza.
- Art. 3º)** El gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza, será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.
- Art. 4º)** **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MARCELO A. GULLE
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -